A DATE OF THE TRADE OF THE PROPERTY OF THE PRO

STORE WESTERN BROWN AND THE WALKS OF THE

ALTARY TRONO.

REVISTA HISPANO-AMERICANA.

REDACTADA POR LOS MAS CONOCIDOS ESCRITORES CATÓLICO-MONARQUICOS.

Y DIRIGIDA POR LOS SEÑORES

D. A. J. DE VILDÓSOLA Y D. VALENTIN GOMEZ.

Se publica los dias 5, 13, 20 y 28 de cada mes, desde el 5 de mayo de 1869.

Precios de la suscricion en Madrid y provincias: Cincuenta reales al año, ó trece reales trimestre, suscribiéndose en la imprenta de La Esperanza ó en la administracion de la Revista, calle del Barco, núm. 9 primero, cuarto tercero, dirigiendo la correspondencia á D. Antonio Perez Dubrull, Administrador y Editor de la misma. En las librerías, ó por medio de los comisionados (cuya lista se halla en las cubiertas de los tomos de la Revista), cuesta sesenta reales al año, ó diez y seis por trimestre.

SUMARIO.

Pontificado civil, por el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Jaen.—
Revista de la semana.—Circular del ministro de la Gobernacion.
—Crónica general.—Parte oficial de la Gaceta.—Ademas, con el presente número se reparte el pliego 11 (16 páginas) de los Pensamientos religiosos, filosóficos y políticos de Bonald, traducidos por la Redaccion de la Revista ALTAR y Trono.

PONTIFICADO CIVIL.

A la simple enunciacion de este artículo se comprende que no ha de versar acerca de los Pontífices de la antigua alianza, ni de los del nuevo Testamento. El pontificado civil es sui generis. Tiene fisonomía y complexion propias. Nunca viene de lo alto, con ser, 6 por lo menos intentar ser, augusto. Suele venir de abajo, como, por ejemplo, cuando le da en la manía de llamarse monárquico-democrático.

Mas dejando á un lado lo que él diga y lo que pretenda, ello es que ejerce funciones verdaderamente pontificales. Arregla ante sí y por sí los obispados, las catedrales, las parroquias, el clero, los institutos religiosos, las congruas de los ministros que sirven al altar, las monjas, y, lo que es mas que todo, hasta la misma doctrina de la fe y de los sacramentos.

Qué le falta á ese pontificado en órden á su ejercicio? Si bien hasta ahora no ha consagrado Obispos, ni ordenado sacerdotes, dentro de su rebaño hay maestros y escuelas que enseñan con desembarazo el dogma del pueblo-sacerdote, el del sacerdocio de la ciencia, y el de la fe arbitraria, con todas las demas libertades dogmáticas que acaban por completo con los dogmas religiosos y con las libertades racionales. Visto lo cual, el pontificado civil, espresion genuina de la civilización moderna, es formal y materialmente una antítesis del Pontificado católico. Por manera que trae consigo la ruina de la Iglesia, si ella pudiera ser arruinada, y viene sembrando la desolación sobre la herencia del padre de familias.

No contento con el progreso tomado desde la primera rebelion hasta el protestantismo, forma espresiva de las ulteriores, quiere al presente interesar al clero católico en cuanto la revolucion ha hecho y puede hacer en honra y provecho de sí misma. No se contenta con menos de juramentarlo para afianzar su reinado sobre la tierra con actos de una religion en la que no cree y á la cual persigue.

Ha intentado, pues, buscar entre los deberes cristianos aquellos que mas ligan las conciencias católicas, á
fin de que la fe cristiana y la santa moral del Evangelio
sean tributarias de respeto, de veneracion, de apoyo y
hasta de complicidad, en obsequio á los modernos pontífices, que se complacen en regir y gobernar la Iglesia
de Dios, enseñando—ellos, los que todavía se titulan católicos,—á los Obispos, jefes natos de la doctrina, maestros y doctores de la única moral digna de tal nombre.

No importa que la Iglesia haya repetido con laudable insistencia que, no procediendo de los hombres, sino de Dios, rechazará valerosamente las ingerencias del poder civil, sea cual fuere la forma que adoptaren, y que, realizadas que fuesen, las considerará como verdaderas intrusiones. El pontificado civil no desiste: sigue fielmente su tema, y guarda en su conducta la mas obstinada consecuencia. Hijo de la protesta, y aliado natural de las rebeliones, á nadie cede la palma de avasallar el Pontificado católico. Es verdad que tiene el sentimiento íntimo de que, reinando en la tierra el reino de Dios, acabaria, confundido de crimen y de odiosidad, el imperio de las malas gestiones, con todo el cortejo de injusticias y de insolencias que le siguen como sombra.

De ahí las iras. Hinc iræ. De seguro que si la Iglesia católica no fuera la nodriza de las naciones, su celosa tutora, y la que guarda y trasmite incesantemente el tesoro incorruptible de la verdad, la revolucion se cuidaria poco de erigirse, descreida como es, en pontificado de ninguna especie. Mas como de algun modo es preciso ir con la verdad, aunque sea falsificándola, requiérese en los movimientos sociales cierto barniz de moralidad pública, á cargo y merced de los regidores del pueblo.

¿De dónde habia de tomarse una idea mas fecunda de resultados prácticos que del Pontificado divino? Acudiendo á él se encuentra desde luego una supremacía indisputable, un magisterio infalible, vida permanente y administracion sentada, fija, inalterable. Y bien: para evitar revoluciones posibles, ¿qué mas puede apetecer una revolucion ya hecha que investirse de los atributos de soberana, de maestra en lo temporal y en lo eterno, de perpetua conservadora y de terrible justiciera, si hay quien trabaje contra sus conquistas? Para esto justamente sirve el pontificado civil. Mucho de revolucion, mucho de incesante progreso; mas al lado mismo del éxito se coloca destacada, en actitud de dominación, la fuerza conservadora. De lo cual resulta una variedad infinita de soberanías é infalibilidades. Soberanía de imponerse, soberanía de direccion, soberanía de inamovilidad y soberana infalibilidad en todas las relaciones sociales. Ni admite réplicas el pontificado civil, ni siquiera despacha consultas. Lo mismo resuelve los graves asuntos administrativos, que los gravísimos que conciernen á la formacion y constitucion de la familia humana. Todo se lo encuentra hecho con solo acudir al aforismo de las conquistas revolucionarias. Sin embargo de venir del pueblo, y de representar al pueblo, ella, la famosa demócrata, ejerce suprema potestad en la ciudad y en el reino, en la magistratura y en la Iglesia; y para significar que puede y debe ser residenciada, declara que sus ministros son responsables, no obstante la facilidad con que declina los cargos hechos y por hacer.

¡Espedientes! ¡Solo espedientes! El caso es mantener viva la espectacion del pueblo, que todavía se precia de soberano, haciéndole creer que mañana no serán las cosas como hasta hoy han sido. Con tal de que espere contra toda esperanza, no importa, para lograrlo, multipli-

car y renovar incesantemente las promesas y las lisonjas. Al fin y al cabo el erguido pueblo irá por donde le lleven, no obstante su iniciativa poderosa y su indisputable autonomía. De haber pontifices, que sea una verdad el pontificado. Rija y gobierne sin mas limitacion que la moral universal. Justo parece que el gobierno tenga el ejercicio supremo de los derechos colectivos, como custodio fiel y leal guardador de los derechos individuales.

Y todo es lógico. Admitida por unos y supuesta por otros la autonomía personal, necesario es llegar de ficcion en ficcion hasta la realidad funesta de abolir la idea

de Dios, deificando al hombre.

Desde entonces se presenta desnuda y escandalizando al mundo la tiranía del mas afortunado aventurero, y lo es sin réplica quien ha logrado sorprender y dominar las fuerzas vivas de un pais, sea apoderándose del sufragio, sea creándolo, sea por suplantacion ó por violencia. Entonces todo contribuye al triunfo de la audacia, lo mismo la superchería que la indiferencia, lo mismo los gritos de muchedumbres mercenarias que el silencio de los buenos, y del mismo modo el espanto de las gentes honradas que el pavor de los débiles.

Nadie hay que deje de contribuir al fin trágico del drama, por mas que haya muchos que se laven las ma-

nos diciendo: Innocentes sumus.

De este conjunto de lamentables circunstancias saca partido inmenso el espíritu de invasion. Expiando las respiraciones aceleradas de la doliente sociedad, sabe cómo y cuándo ha de dar la batalla contra la Iglesia. Primero la aflige con persecuciones y por medio de escándalos; pone la piqueta en los cimientos mismos de los templos del Dios vivo; asedia á los ministros del Senor, de ellos se burla y los desprestigia; derrama en haces por todos los ángulos del pais el folleto alarmante y la hoja que insulta y vitupera el ministerio eclesiástico; levanta en medio de las plazuelas inmundas caricaturas, verdadero reflejo de la civilizacion moderna, y cuando las víctimas de tantos odios y de tamañas iras están angustiadas de sufrir, entonces se les ofrece, aunque no se les dé, un pedazo de pan amasado en lágrimas, con la idea tal vez de motejarlas de codicia y de apego á los bienes terrenales, si lo reciben, o de intransigencia, si á título de apostasía ó de sacrilegio no aceptan la humillante limosna. Tambien entonces los que han visto con frialdad tanta agresion y tanta injusticia, y han mirado indolentes los sufrimientos del clero, dicen con gravedad que escandaliza: «¡Ah! El gobierno es conservador, repara lo que puede y como puede; es católico y tiene miras laudables.» Por manera que todos vigorizan, cada uno á su modo, la accion desatentada y las agresiones inicuas de que es blanco la Iglesia. Esto es, ni mas ni menos, que ofrecer un clavo ardiendo á quien se ahoga, y eso da la medida de ciertos protectorados.

En tanto el pontificado civil sigue su camino, y por nada de este mundo dejará el patronato. Despues de haber proclamado libertades ilimitadas y derechos imprescriptibles, reserva para sí una tutela de que la Iglesia no está necesitada, ni puede ser razonable la tutoría cuando la Iglesia no es menor, sino Madre y Maestra de los pueblos. Tiene indisputables títulos para regirse y gobernar se á sí propia, administrando lo suyo, adquiriendo, conservando y acrecentando lo que la pertenece con legitimo derecho ad rem, et in re. Es capaz para adquirir, capaz de conservar, de administrar y de hacer buenos sus fueros, por mas que esté impedida en su accion le-

gitima.

Pero ¡ya se ve! A la manera que el nuevo derecho ha intentado divinizarse haciendo indisoluble por autoridad propia un nefando convenio, y declarando soluble lo que Dios une, así tambien ha dispuesto colocar bajo su civil sacerdocio el sacerdocio divino con todos sus títulos, preeminencias y prerogativas, resultando que, de contradiccion en contradiccion y de absurdo en absurdo, hemos venido á parar á la ruina de cuanto habian edificado la razon, la historia y la esperiencia ayudadas de la ciencia que funda y de la autoridad que consolida. Parecieron pequeños los tiempos antiguos, é irguiéndose cual

gigante los pigmeos modernos, todo lo han pedido á la materia, llamándose hijos, no de Dios, sino de la tierra. En la tierra fundan su bienaventuranza, y para la tierra trabajan con afanes de esterminio y desolacion. Deberian ser pintados por Tácito para que el mundo, todavía deslumbrado, pudiera desengañarse de las vulgares ilusiones con que se le mantiene malamente entretenido.

¡Castigo terrible! Queriendo el siglo presente abarcarlo todo y todo comprenderlo, queda confundido por invenciones propias en un hediondo materialismo; y subiendo sin dejar de subir hasta escalar el cielo, vémosto envuelto en las sombras palpables de la descocada razon que tomó por mote una independencia mas absurda que altanera. No de otro modo escarmienta Dios la soberbia de los hombres. Permíteles ahondar la fosa en que han de sepultarse; déjales tejer las redes en que han de ser cogidos, y, por fin, los da como en espectáculo á las gentes, encargando á la historia que consigne de qué manera la movilidad de los designios humanos sirve de testimonio á la inmovilidad de la Providencia. Pobres instrumentos en las manos de Dios, van los enemigos de la Iglesia concurriendo con su sagacidad, ó con sus temeridades, con sus odios, sus iras y desacatos, al desenlace glorioso de la majestad de Jesucristo, Rey de reyes y Señor de los señores.

Piden luz, y la luz los descubre, condenando las obras hechas en tinieblas; piden discusion, y la discusion despide de las cátedras y del tribunal de la razon misma á quienes juzgan saber porque hablan de todo sin preparaciones; piden intervencion y reclaman predominio en lo temporal y en lo eterno, persuadidos de que basta ó una votacion, ó un decreto para mudar la esencia de las cosas. ¡Ah! Creen haber hecho una conquista con autorizar las negaciones mas estúpidas y las mas atrevidas irreverencias. Précianse de hombres despreocupados cuando maldicen y calumnian al bienhechor, sea amigo ó pariente, estraño ó compatriota, y con mas razon si

niegan á Dios con desenvoltura. De tal pontificado, tal iglesia.

EL OBISPO DE JAEN,

the second of th Fiesta del Dulce Nombre de Jesus 14 de enero en Jaen 1872.

REVISTA DE LA SEMANA.

ting to the way they are not printed Seguimos entre Ruiz Zorrilla y Sagasta, ó, lo que es lo mismo, entre Scila y Caribdis.

Pero nos consuela la idea de que lo mismo que nosotros está el Sr. D. Amadeo: entre Caribdis y Scila.

A bien que nada tiene que temer la monarquia de mocrática de los embates de sus enemigos, despues de publicada la circular de órden público que el Sr. Sagasta ha dirigido á los gobernadores de provincia.

¡Se salvó el pais! En soltando un ministro de la Gobernacion una circular de órden público, ya está el órden asegurado. Con harta elocuencia lo demuestran las mil y una circulares que se han dado desde que nos hace dichosos el incomparable sistema parlamentario.

El Sr. Sagasta ha prescindido de todos los asuntos políticos actuales para fijarse únicamente en la Internacional y el filibusterismo.

La Internacional queda fuera de la Constitucion y dentro del Código penal, con arreglo á las declaraciones hechas por el Sr. Candau en el Congreso.

Pero con quedarse fuera de la Constitucion la Internacional, no queda privada de reunirse cuando le parezca conveniente, ni de predicar sus doctrinas y hacer propaganda por medio de los periódicos y de los clubs.

En idéntico caso se encuentra el filibusterismo, que

es una conspiracion permanente contra la patria. El Sr. Sagasta reconoce que á la sombra de los derechos individuales se ha organizado aquella asociación enemiga de Dios y de las sociedades humanas, y esta otra conspiracion traidora á la patria.

Pero como la circular consabida no deroga ni puede

derogar la Constitucion democrática, tenemos que los derechos individuales continuarán siendo el poderoso amparo de internacionalistas y filibusteros.

Y la circular del Sr. Sagasta irá á hacer compañía á todas las circulares precedentes, debajo del tablero de las

tiendas de aceite y vinagre.

El ministro de Gracia y Justicia, con objeto de sancionar penalmente la ley de matrimonio civil, ha dado una órden mandando á los jueces municipales que inscriban en el registro con la denominacion de hijos naturales, á los habidos en matrimonio puramente canónico.

Este descarado ultraje á la santidad del matrimonio; esta calumnia á las madres honradas y á los hijos legítimos; este menosprecio de las leyes mas vulgares de la moral y del decoro públicos, han sido causa de que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid haya dirigido al ministro una esposicion enérgica, protestando contra esa órden insensata.

No será el único Prelado que levante su voz en este gravísimo asunto, y nos alegraremos, entre otras razones, por ver si se despierta en el corazon de este pais degradado el sentimiento de la dignidad, objeto constante de las burlas y de las persecuciones de nuestros ene-

migos.

CIRCULAR DEL MINISTRO DE LA GOBERNACION.

the state of the state of the country

A continuacion insertamos la importante circular dirigida por el Sr. Sagasta á los gobernadores, publicada

el 17 en la Gaceta.

Qué hubieran dicho los progresistas si cualquiera de los ministros de doña Isabel calificados por ellos de reaccionarios hubiera publicado esa circular? ¡Habrian tenido que oir los gritos y esclamaciones de La Iberia y demas periódicos de la comunion si el ministro de la Gobernacion del gabinete presidido por el Sr. Bravo Murillo hubiera puesto en un documento oficial, como el ministro democrático de D. Amadeo, las palabras «rompa gubernativamente todo género de trabas y entregue á sus autores á los tribunales de justicial»

Desconocemos completamente al partido que tanto afan tenia por afirmar la libertad, y que al verse arrebatar una á una todas las concesiones que se habia hecho á sí propio á raiz de la revolucion, permanece impasible, satisfecho con poder tocar el himno de Riego y jugar á los soldados, haciéndonos ver que en esto solo consiste

la libertad progresista.

Como el documento en cuestion es de tanta estension que nos vemos obligados á retirar otros escritos de interes para poderle trasladar íntegro, nos abstenemos por hoy de hacer los muchos comentarios á que la última obra progresista se presta.

Hé aquí ahora la circular:

«Correspondiendo á la autoridad que V. S. ejerce en esa provincia la interpretacion directa de las ideas y el inmediato desarrollo ejecutivo de los propósitos del gobierno en el órden político de sus funciones, desde el momento en que en las esferas del poder se produce una modificacion cualquiera, por mas que esta no implique variacion alguna esencial ni accidental en el modo de ser gubernativo del pais, parece, sin embargo, indispensable que los inmediatos delegados de su autoridad suprema conozcan y comprendan cuál es la tendencia de aquellas ideas y el carácter de aquellos propósitos, en cuyo favor se invoca y se espera su mas activa y decidida cooperacion.

»Mantener el órden público, base fundamental de todo gobierno y de toda buena administracion, tiene que ser el primer cuidado de V. S., si ha de responder á los intentos que el ministerio abriga. Pero si para gobiernos de otra índole pudiera bastar el hecho material de la quietud pública, debida muchas veces á presiones injus-

tas, á conminaciones coercitivas ó á contemporizaciones peligrosas, para el actual, que pretende basar el órden público en mas sólidos fundamentos, no puede ser completamente satisfactoria esa tranquilidad ficticia, puesto que en el deseo de llevar la confianza á todos los ánimos y la calma á todos los espíritus, aspira á establecer para sus administrados aquel sosiego ordenado, metódico y seguro que, armonizando los intereses legítimos de todas las esferas sociales, crea la paz pública por el resultado natural del ejercicio reposado de todos los derechos y el cumplimiento inescusado de todos los deberes.

»Nunca es mas necesaria la vigilancia tutelar de las autoridades gubernativas que cuando ensanchada, hasta el punto que hoy lo está entre nosotros, la esfera de las libertades públicas, tiene que garantizar y regular el libre ejercicio de los derechos personales de cada uno por las naturales limitaciones que le impone el derecho de los demas. Difícil siempre esta mision, y tan propensa en la práctica, lo mismo á estralimitaciones inconvenientes, que engendran la arbitrariedad, como á laxitudes funestas, que alentando á los díscolos con la impunidad, relajando el prestigio de las instituciones y el imperio de toda ley, declinan siempre en la anarquía, lo es mucho mas hoy entre la enconada lucha de los partidos, y cuando no habiendo recibido aun aquellos derechos su indispensable determinacion en el órden reglamentario, carecen, por otro lado, de una larga práctica que haya permitido establecer el rito consuetudinario de su ejercicio. Para su cumplimiento, pues, y en todo aquello en que pueda tener lugar la accion interpretativa de la autoridad que V. S. representa, procure huir con igual esmero de ambos de los estremos indicados, así como de todo espíritu de parcialidad; fijo, empero, siempre su cuidado en la salud de la patria, en la conservacion y afianzamiento de sus fundamentales instituciones, y en la salvacion de la libertad.

»Sabe V. S. bien que los ciudadanos pacíficos y honrados que aman sinceramente las conquistas de la revolucion, ejercitan los derechos por ella reivindicados con aquella prudente parsimonia, con aquella severa religiosidad con que se usa de cosa que en mucho se estima y para lícitos fines, mientras que sus enemigos encubiertos ó declarados solo suelen utilizarlos, ya como arma de combate contra las instituciones por ella levantadas, ya exagerando con avieso propósito sus interpretaciones y estremando sus consecuencias, para atraer sobre ellos el

público descrédito y la general animadversion.

»Lícito podrá serle á V. S. combatir aquellos propósitos y contrarestar aquellos fines por cuantos caminos legales estén abiertos á la accion de su autoridad; mas nunca lo será coartar aquellos medios en toda la mas libre manifestacion con que quepan dentro de los principios generales de la moral y del derecho. Pero este gobierno, que espera de V. S. un tan profundo respeto á la libertad de todos en estricta observancia de los preceptos del título i de la Constitucion del Estado, será tambien inexorable, y le exigirá la mas estrecha responsabilidad, si de allí en donde tuviere conocimiento de cualquiera punible estralimitacion no le llegare al propio tiempo la noticia de la mas pronta y mas severa represion que quepa dentro de la ley.

»En medio de la prudente latitud de apreciacion que para todo caso quiere dejar á la reconocida justificacion de V. S., á su probada adhesion á las instituciones vigentes, á la dinastía fundada por el voto de los pueblos y á la libertad en ella simbolizada, existen, sin embargo, dos graves cuestiones flotantes hoy en la atmósfera política del pais, sobre las cuales, por la violenta agitacion en que mantienen la espectacion general, y la profunda inquietud que despiertan en el ánimo de todos, no puede ni quiere el gobierno dejar de dar á V. S. terminantes instrucciones, que, á la vez que le sirvan de norma de conducta, lleven á todos los ámbitos de la nacion el exacto conocimiento del criterio con que las juzga, y de los medios que está firmemente resuelto á emplear para abordarlas y resolverlas, de acuerdo con la opinion pú-

blica, dentro de la legalidad existente, y segun las mas

autoridas interpretaciones para su aplicacion.

De estas dos cuestiones, prenadas ambas de siniestras amenazas para el porvenir, traducidas ya por sus agitadores en actos punibles que, de no ser atajados á tiempo y por medio de una vigilante prevision, pudieran convertirse en funestas premisas de otros de mas terribles consecuencias, es la primera la cuestion social.

»Al calor de los principios proclamados por la revolucion de setiembre, y al amparo de los derechos consignados en las instituciones por la misma creadas, vino á pedir ostensiblemente para su existencia antes subrepticia, carta de naturaleza legal entre nosotros la llamada Asociacion internacional de trabajadores. Esta secta comunista, verdadera conspiracion social contra todo lo existente, que proclamándose á sí misma como la mas absoluta negacion de Dios y del Estado, de la propiedad y de la familia, pretende elevar á la categoría de principios político-sociales teorías que en toda sociedad organizada no pueden considerarse de otra manera que como la utopia filosofal del crimen: que declarando paladinamente la siniestra resolucion de atacar por su base los fundamentos de las sociedades modernas, quiere volver á poner de nuevo en tela de juicio todos los pavorosos problemas que la vida de la humanidad, por ser el secreto práctico de su propia existencia, ha venido resolviendo lenta, penosa y esperimentalmente con el largo trascurso de los siglos; cobijándose hoy á la sombra del árbol de nuestras libertades, intenta abusivamente lograr por el derecho de asociacion, consignado en nuestro Código fundamental, la legitimidad de un organismo que la permita dar principio de ejecucion á sus propósitos de trastorno universal.

»En hora buena que la simple proclamacion de estos principios y la mera enunciacion de estos intentos, mientras se mantengan dentro de ciertos límites y formas, no puedan llegar á ser penables por las leyes; pero, una vez proclamados los primeros, y hecha la pública confesion de los segundos, el hecho de asociarse y organizarse para llevarlos á cabo constituye indudablemente un acto punible, que, por no ser para fines licitos de la actividad humana y compatibles con la moral pública, no caben ya bajo el amparo de aquel derecho. Conoce bien V. S. á este propósito las brillantes y prolongadas discusiones en que la Cámara popular de nuestro pais, atrayéndose la atencion y las respetuosas simpatías de todo el mundo civilizado, claramente significadas en su favor, se ocupó del juicio de esta peligrosa asociacion y de definir el sentido interpretativo con que aquel precepto de nuestro Código debia serle aplicado. Conocidas deben serle tambien las terminantes declaraciones hechas entonces por el gobierno que á la sazon regia los destinos de la patria, y la solemne votacion en que fueron admitidas y sancionadas.

»Si los sucesos políticos de otro órden que por entonces tuvieron lugar impidieron que estas declaraciones alcanzaran la forma concreta de una ley, el gobierno de hoy, que las acepta por entero, que las considera en toda la fuerza virtual de tales, porque no puede concebir que actos tan trascendentales deban quedar en el vacio, y que en todo caso hará que la reciban con arreglo al art. 19 de la Constitucion del Estado, no vacila en señalarlas desde luego á V. S. como la regla de su proceder gubernativo para con la que debe conceptuar como

ilícita asociacion.

»Considere, pues, V. S. á la Internacional como fuera de la Constitucion del Estado, y dentro del Código penal, por hallarse comprendida en su art. 198 y los demas con él concordantes, y por todo lo que declaradamente encierra de atentatorio á la integridad y seguridad de la patria y ofensivo á la moral pública en sus denegaciones del Estado, de la propiedad y de la familia, impidiendo, en su consecuencia, resueltamente, en lo que á la órbita de su autoridad corresponda, y hasta por medio de la fuerza en los casos procedentes, todo acto público que en cualquiera forma de manifestaciones tienda á establecer entre nosotros su criminal organizacion, dete-

niendo y entregando inmediatamente sus perpetradores á la accion de los tribunales. Espera, sin embargo, el gobierno de S. M. que V. S., acatando por otra parte cuanto es debido el libre ejercicio del derecho de asociacion para todos los fines lícitos de la actividad humana, sabrá respetar, fomentar y hasta proteger, si necesario fuere, aquellas sociedades existentes ó que se formaren en la provincia de su mando, ya fueren cooperativas ó de cualquier otro género, cuyo propósito sea el de mejorar la suerte de las clases trabajadoras, ó el de armonizar dentro de las leyes los intereses, distintos quizás, pero nunca opuestos, de los fabricantes y de los operarios.

»De la existencia de estas sociedades, que deberá V. S. tener bajo su amparo cuando lo necesitaren, y siempre bajo su mas esquisita vigilancia, dará V. S. cuenta al gobierno, haciéndole conocer y sujetando á su exámen, como está repetidamente prevenido, su objeto y los reglamentos de su constitucion, sin cuyo requisito no pueden considerarse como lícitas; y tanto cuanto deberá ser el esmero con que V. S. las atienda y las auxilie, así deberá ser tambien el cuidado con que las estudie en sus funciones, utilizando al efecto las atribuciones de que le reviste el art. 199 del Código penal, á fin de que tan pronto como adquiera la evidencia de que, aun afectando formas y propósitos legales, están afiliadas y son secciones ó sucursales de la *Internacional*, proceda á su inmediata suspension, aplicándolas el mismo criterio con

que aquella ha sido juzgada.

»Confia asimismo el gobierno en que V. S. sabrá aplicar y practicar los buenos principios de la escuela liberal en la apreciacion gubernativa del hecho social designado modernamente con el nombre de huelgas. La prestacion y aceptacion del trabajo personal, mediante un estipendio determinado y variable, obedecen, como todos los demas elementos económicos de la produccion, del cambio y del consumo, á la constante ley de la oferta y de la demanda, único regulador que dentro siempre de la libertad, y precisamente por la aplicacion de su criterio, puede dirimir este género de conflictos. Tan libre es el obrero, ya individual ó ya colectivamente, para negar su trabajo ó para exigir por él mayor ó menor precio, como el propietario, el fabricante ó el empresario para aceptarle ó rehusarle al uno ó al otro tipo. Pero para que la ley natural antes indicada produzca espontáneamente todos sus benéficos resultados, es necesario que por nada ni por nadie se fuerce el libre curso de sus elementos; y en este solo caso es cuando la intervencion de la autoridad que V. S. reviste, se hace tan legítima como indispensable para proteger la libertad de todos, y restablecerlos y ampararlos en el pleno ejercicio de sus derechos.

»Así, pues, y cuando quiera que por medio de presiones tumultuarias ó de cualquiera otro género de actos violentos que impliquen la amenaza, la intimidacion ó el cohecho, se tratare de coartar el ánimo, ya de los em presarios ó fabricantes, ya de los obreros mismos, procure V. S. que la interposicion de su autoridad sea siempre pronta, y tan rápida y enérgica cuanto lo exigiere el carácter é importancia de los casos; y para cuando le constare el de la existencia de alguna confabulacion coercitiva, que por mas que no haya sido espresamente revelada en hechos conminatorios, pese sobre la libre voluntad de los unos ó de los otros, recuerde V. S. el testo y espíritu de los artículos 556 y 557 del Código penal; y procediendo á su tenor, rompa gubernativamente todo género de trabas y entregue á sus autores á la accion de la justicia. Cualquiera otro linaje de intervencion imperativa de parte de la autoridad de V. S., ya declinara en beneficio de los capitalistas ó fabricantes, ó ya en el de los obreros, caeria dentro de los sistemas taxativos condenados hoy por el criterio universalmente aceptado de la libertad. Pero si donde quiera que se produjese uno de estos hoy frecuentes conflictos, interponiendo V. S. sus buenos oficios, bien por el prestigio de su persona y autoridad, bien por la eficacia de sus consejos, dulcificando las exigencias y armonizando los intereses de todos, intentare atraerlos á una comun concordia y á evitar la pérdida del precioso capital del tiempo, cuando quiera que por solos estos medios lo alcanzare, habrá merecido bien de S. M. y la aprobacion y aplauso de su gobierno. Tal es el criterio con que este espera que V. S. ha de proceder por lo que respecta á la primera de las cuestiones indicadas.

»La segunda, ligada hoy con aquella en siniestro consorcio, como lo acreditan sucesos recientemente acaecidos á entrambos lados de los mares, que si no suscita tan profundas ansiedades, hiere sentimientos quizás mas vivos y mas enérgicos, pues que las naciones como los individuos suelen estimar en mas la honra que la vida, y en la que se interesan la integridad del territorio de la patria, el prestigio de su nombre y la gloria de su ban-

dera, es la cuestion de Cuba,

»Tres años hace ya que en aquella preciada Antilla arde la lucha de una insurreccion tan injustificada como criminal. Preparada muy de antemano sorda y capciosamente al amparo de nuestras leyes de Indias que constituyen el Código mas benigno de todos los sistemas coloniales del mundo, ha venido á estrellarse providencialmente ante el patriotismo de todos los españoles, ante la abnegacion de tódos los partidos, y ante la fructuosa actividad con que los gobiernos de la revolucion han sabido improvisar contra ella todo género de recursos.

»A cuán profundo trastorno y á cuán enormes pérdidas ha dado, sin embargo, lugar, y de cuántos heróicos rasgos y sacrificios por parte de los buenos ha sido á la vez origen, no es menester recordarlo en este punto, como ni tampoco la conducta enérgica de que el gobierno está decidido á hacer uso para acabar de una vez con sus pertinaces restos. Trátase solo de definir la política con que en la Península se ha de responder á aquella conducta, á fin de no destruir con una mano lo que se edifica con la otra. Porque no es solo el campo de batalla, en el cual nunca han podido vislumbrar siquiera un asomo de éxito para sus planes, el único terreno escogido para la pelea por los enemigos de la integridad y de la prosperidad de España. A la devastacion y al incendio, á la emboscada y al palenque de las serranías y manglares de la Isla, responden en la Península misma las maquinaciones del laborantismo, que funciona descaradamente desde el profanado asilo de los derechos conquistados por la revolucion.

»Entre los numerosos insulares á quienes por medida de espontánea precaucion los unos, de conveniencia gubernativa los otros, y de sentencia de los tribunales los mas, ha obligado á dejar aquellas regiones la dura ley de la guerra, existen algunos que, auxiliados por inadvertidos peninsulares, ya seducidos por el oro filibustero, ó ya guiados por las sinceras pero obcecadas aberraciones de un exagerado ideal político, pretenden mantener enhiesta aquí, bajo la proteccion de nuestras instituciones, la misma criminal bandera con que los insurrectos pelean contra España en las maniguas de Cuba, auxiliándoles por medios directos y eficaces en el logro de sus fines, y favoreciendo en cuanto pueden el

progreso de sus armas.

»No hay para qué decir que estos estraviados hijos de una patria á quien consciente ó inconscientemente hacen traicion, multiplican tanto mas sus tenaces esfuerzos, cuanto mas próximo sienten el desastroso término de sus locas esperanzas; y á tanto llega el irritante cinismo de los focos de propaganda y de conspiracion por ellos constituidos, que justísimamente alarmada ya la opinion pública, y con visibles señales de impaciencia, reclama imperiosamente del gobierno medidas que repriman tantos abusos, y pongan término á tanta indignidad.

»No es posible seguramente que, dada la unidad de la patria y el estado de lucha armada en que se encuentra aquella parte de su territorio, pueda ser lícito aquí lo que seria ciertamente delito de alta traicion allá; ni puede serlo tampoco que cuando la España insular y peninsular redobla sus esfuerzos para aniquilar las últimas y desesperadas convulsiones de la insurreccion agonizante, haya quien al amparo de sus leyes pueda esterilizar en parte los torrentes de sangre generosa y los inmensos sacrifi-

cios de todo género á cuyo precio se está comprando la victoria. El gobierno al menos no está dispuesto á consentirlo; y hasta tanto que con el concurso de los altos Cuerpos consultivos del Estado y de los Colegisladores de la nacion, si fuera indispensable, se definan en fórmulas concretas algunos puntos de derecho en esta materia, llamando muy particularmente la atención de V. S. sobre las consideraciones que preceden, escita su celo para que por todos los medios que su patriotismo le sugiera, multiplicando los recursos de su actividad y la perspicacia de su cuidado, procure disipar estos focos y dispersar sus elementos.

»A este fin, y cuando se tratare de personas que, procedentes de aquellas localidades, se hallaren por su situacion legal bajo la vigilancia de su autoridad, único caso en que, como parte de la pena, cabe la accion preventiva de las leyes, cuidará V. S. de proponer, utilizando las facultades que las mismas le conceden, la fijacion de su residencia en aquellos puntos que mas seguridad y mas facilidad de inspeccion le ofrezcan, siempre que no fuere en poblaciones del litoral, diseminándolas de modo que en ninguna parte lleguen á constituir un grupo cu-

yas maquinaciones pudieran inspirar recelo.

»Para este efecto y el esclusivo gobierno de V. S. le serán oportunamente remitidas relaciones de todos los sugetos que se hallen en aquel caso, con todos los antecedentes que de los mismos sean conocidos, tanto en este departamento como en el de Ultramar, pudiendo V. S. utilizar á este propósito, así los medios ordinarios de la vigilancia general, como los estraordinarios de la especial, en cuya organizacion se está ocupando el gobierno.

»Pero cuando se tratare de personas que conserven la plenitud de sus derechos, respetando V. S. cuanto debe la libertad de su ejercicio, procure, sin embargo, pesar y medir bien los actos de esta índole en que pudieren incurrir; y cuando en la rectitud de su conciencia y en la lealtad de su patriotismo creyere que pueden caer dentro de la letra y espíritu de los artículos 136, 137, 243 y 248 del Código penal, escite vivamente contra ellos el celo del ministerio fiscal y la accion de la justicia, á quienes únicamente incumbe hacer que no sean nunca letra muerta las terminantes prescripciones de nuestras leyes penales, que garantizan contra los traidores y rebeldes la seguridad de la patria y la integridad de su territorio.

»Para la mas recta y justificada interpretacion de estos pensamientos, tan clara como resueltamente espuestos, para la inmediata ejecucion de estos serios propósitos, cuenta, á nombre de S. M., el ministro que suscribe
con toda la mas determinada cooperacion que el celo,
lealtad é inteligencia de V. S. puedan prestarle; como en
el cumplimiento de esta mision puede contar V. S. con
el mas decidido apoyo del gobierno; como el gobierno
mismo cree poder contar con el de la nacion entera, seguro de que sabrá apreciar sus leales intentos de sacar
á salvo los sagrados intereses del Estado y de la Constitucion, de la dinastía y de la libertad.

»De órden de S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1872.—Sagasta.—Señor gobernador de la pro-

vincia de...»

CRÓNICA GENERAL.

ESPAÑA.

Los carlistas.—Un folleto del Sr. Múzquiz ha dado, si no motivo, pretesto para cosas muy desagradables. No negaremos que el diputado carlista consigna en él aseveraciones dignas de censura; pero es indudable que malamente ha interpretado El Pensamiento Español algunos de sus párrafos. Es seguro, á nuestro modo de ver, que al preguntar aquel señor si obedecia D. Cárlos á influencias superiores, no pensó directa ni indirectamente decir que formaba parte de sociedades secretas. Diciendo

y asegurando, pues, dicho periódico que no es mason el Duque de Madrid, ni cosa parecida, le ha hecho mucho mas daño que el Sr. Múzquiz. En adelante sospecharán no pocos lo que sin duda es falso.

La conducta de El Pensamiento Español es doblemente rara, por haberse decidido no combatir el men-

cionado folleto.

Como si lo dicho fuese poco, se ha declarado el señor Villoslada contra la Direccion de la prensa que nombró dias atras el Duque de Madrid. Pone á este sobre las nubes, y dice que continúa formando parte del partido carlista; pero las obras no corresponden á las palabras. El buen realista cumple las órdenes de su Príncipe, si lo puede hacer sin detrimento de su conciencia, aun cuando le perjudiquen 6 amarguen. Eso de colocarse sobre la persona egregia del soberano, es incompatible con los buenos principios monárquicos.

Por anadidura, El Pensamiento Español ha herido á La Esperanza, surgiendo una cuestion deplorable por

muchas razones.

Con motivo del folleto mencionado, ha dirigido el Sr. Comin una especie de protesta, publicada por El Pensamiento Español. Como secretario que ha sido del Duque de Madrid, nuestro amigo declara que las ideas del Principe no pueden ser mas sanas, ni mas nobles sus sentimientos.

A juzgar por un reciente comunicado del Sr. Múzquiz que ha visto la luz pública en La Epoca, al hablar de las influencias superiores, aludió al temor que, á su juicio, tenia Cárlos VII de ser desheredado por su tio el Duque de Módena, si no marchaba por sus caminos.

La Junta Central ha dirigido un mensaje de adhesion al Duque de Madrid, que ha publicado tambien El Pen-

samiento.

La misma Junta ha decidido procurar que la organizacion legal de los monárquico-religiosos continúe sin interrupcion.

La Union Liberal y el gobierno.—Hace algunos dias se reunieron en casa del Sr. Santa Cruz los ex-ministros unionistas para discutir si convenia ó no apoyar al ministerio. Algunos querian que antes se exigiese á Sagasta la promesa formal de adoptar una política conservadora. Ulloa fue de parecer que debian combatir al gabinete. Por fin prevaleció la opinion de Alonso Martinez de apoyarle sin pedirle declaraciones de ninguna especie. Puede mucho el afan de ser candidatos ministeriales en las futuras elecciones, y de conseguir destinos. Se ocultó el verdadero móvil de la resolucion diciendo que el estado de Cuba y de la Península componen muy sagradas obligaciones.

En la reunion se persuadió á Topete de que no debia insistir en el nombramiento de Concha para la capitanía

general de Cuba.

Situacion del ministerio.—Despues de la mencionada reunion, asistió Topete á un Consejo de ministros, llevando á él la nueva feliz del apoyo de los unionistas. No es maravilla, por tanto, que se aplazara la crísis, ni que D. Práxedes pusiera de realce su satisfaccion por el acuerdo mencionado.

En su virtud, ha tenido conferencias con Serrano y con Rios y Rosas: busca con afan el apoyo de diversos

grupos para impedir una derrota en las Cortes.

A consecuencia de las indicadas entrevistas, consideran algunos posible, y aun probable, un ministerio del cual formen parte los Sres. Serrano, Topete, Sagasta y Ulloa.

Nombramientos de gobernadores.—Como era natural, se dividen los gobiernos los unionistas y los amigos de Sagasta. Entre los nombrados están los señores Perez Cosío y Ferreras, ambos periodistas: el primero era redactor de La Correspondencia.

Tertulias progresistas. - La famosa de la calle de Carretas celebró sesion hace pocos dias. Habló en ella Ruiz Zorrilla, ponderando la injusticia de que los radicales sigan fuera del poder. Amenazó con el retraimiento, si no se les otorga.

Trátase de formar otra Tertulia progresista. Parece que Sagasta se opone.

Puntos negros.—Las falsificaciones de billetes del

Banco de España continúan á la órden del dia.

Algun periódico habla de un paisano hecho de golpe coronel.

Algunos patriotas de Toledo han firmado una protesta contra nuestros amigos victoriosos en las últimas elecciones municipales; alegan en ella que se hallan fuera de la ley por ser carlistas. Las autoridades no han despreciado, como debian, tan absurdísimo documento.

Un juez de primera instancia de este territorio, que blasona de ateo, por no invocar el nombre de Dios, al pie de los oficios que firma, ó por lo menos en dos ó tres que hemos visto, termina con las palabras «Amadeo I guarde á V., etc.» Son frases de La Correspondencia and an added to the

que no necesitan comentarios.

El Consejo de Estado tratará muy en breve del espediente promovido por el gobierno contra el Cardenal Arzobispo de Valladolid por haberse negado á dar posesion al Sr. Pasalodos, á quien nombró dean el poder civil. ¡Escelente manera de reconciliarse con el Papal

En la diócesis de Valladolid algunos sacerdotes van de casa en casa pidiendo ropa usada, víctimas de la in-

digencia.

Manifiesto-protesta.—Nos referimos á la firmada por los veintidos diputados provinciales de Gerona suspendidos arbitrariamente.

Espartero.—Por fin admitió el título de príncipe de Vergara. Debíamos haberlo anunciado desde un prin-

cipio.

Armonias liberales. - Parece que comienzan á reñir Mártos, Rivero y Ruiz Zorrilla. Creen los primeros que no tiene bastante capacidad el último para dirigir la cimbrería.

Situacion de la Macienda.—Algunos periódicos ministeriales dicen que no puede ser mejor. Hay realmente dinero en las arcas del Tesoro, mas no dicen bajo qué condiciones lo adquiere el Sr. Angulo.

Dentro de algunos meses verán con toda claridad lo

que hov está muy oscuro.

one on the area of Quéjanse algunos de la injusticia con que obra el ministro en el pago de las obligaciones del presupuesto.

ESTRANJERO.

Maticias de Roma y de Italia.—Durante las fiestas de Navidad y siguientes ha recibido el Santo Padre una ovacion continua.

Entre otras audiencias, es digna de mencion especial la otorgada el dia de Reyes á mas de trescientos niños y niñas menores de siete años, en que se leyeron muchas poesías, y presentáronse regalos propios de la infancia. Tambien merece citarse la de los empleados de la imprenta de Propaganda Fide y la de mas de seiscientas mujeres del barrio de Trastevere. Al salir estas, fueron silbadas por algunos italianísimos. El discurso que les dirigió el Papa fue notabilisimo.

En el propio dia recibió el ministro de Bélgica, al agente oficioso del Czar, y á una comision de un Circulo

católico aleman.

Ha recibido tambien recientemente á los Obispos hace poco nombrados. Les dijo que cuando Dios quiere castigar á un pueblo le priva de sus Pastores, infiriendo que no está lejana la divina misericordia, toda vez que acaba de proveer no pocas Sedes vacantes.

El dia 14 recibió á otra diputacion de señoras, pronunciando un discurso, á pesar de hallarse constipado.

Los italianisimos no cesan de asegurar que Pio IX está enfermo. Gracias á Dios, sigue muy bien de salud. Se observa que se robustece á medida que pasa el tiempo, v se notan en su rostro señales de predestinacion.

Parece falsa la noticia del fallecimiento del Cardenal

Amat.

Trátase de reunir en Italia una gran Asamblea nacional católica.

Veintiseis senadores se han retirado para protestar contra las usurpaciones de los derechos de la Santa Sede. El dia 4 se marchó de Roma Victor Manuel: continúa el miedo. Ha dado en adquirir propiedades cerca de la metrópoli del catolicismo.

Los romanos tratan muy mal á su mujer, llamada Rosina, á quien nombró tiempo atras condesa Mlileflor.

La huelga de los cocheros acabó, accediéndose á lo que pedian. Dióse satisfaccion cumplida el municipio, que llegó al estremo de quitar un bando que no les trataba bien.

del diputado legitimista M. de Meaux. Asistieron setenta y ocho individuos de la Asamblea. Se considera como un lazo que les tendió M. Perier, ministro de la Gober-

nacion, de acuerdo con el duque de Aumale.

El conde de Falloux combatió la interinidad, y sostuyo la conveniencia de que la Cámara decidiese sobre la cuestion de la bandera blanca ó tricolor, de que no quieren prescindir respectivamente Enrique V y los hijos de Luis Felipe. Segun otros, trató de que los legitimistas hicieran presion sobre el Conde de Chambord para que se pusiese á disposicion del pais. Se añade sostuvo que la Corona no era propiedad esclusiva de Monseñor, y que era su co-propietario el conde de Paris. Hubo no pocas protestas.

El general Cathelineau viaja por el Mediodia de Francia, y es objeto de grandes muestras de simpatía, por no decir de ovaciones entusiastas. Con este motivo los revolucionarios injurian al clero y muestran suma irritacion.

En Montpellier, los republicanos han promovido una demostracion contra el diputado M. Brunot, que ha pedido que la nacion francesa haga un voto á Jesucristo, levantándole un templo en la plaza del Rey de Roma.

Se ha organizado un comité para fundar en Paris

círculos católicos de obreros.

Mons. Guibert, usando de su derecho, ha pedido el indulto de un condenado á muerte preso en la Roquette: lo ha conseguido.

En la Cámara francesa se ha dado cuenta de muchos

mensajes pidiendo la proclamacion de Enrique V.

Siguen los Obispos enviando peticiones á la Asamblea contra el proyecto de instruccion pública. Tambien llegan de los departamentos esposiciones contra él. Parece seguro que será desechado.

El ministro de Cultos se muestra muy decidido á pro-

teger la música religiosa.

Víctor Hugo ha dirigido á sus electores una carta en que pide la amnistía y la vuelta á Paris del gobierno.

M. Thiers ha sostenido que pueden modificarse los tratados de comercio sin que haya conflicto con las potencias estranjeras.

A pesar de haber pedido que se cerrase la discusion

general, la Asamblea resolvió que continuase.

Posteriormente ha pronunciado un discurso, del que se hacen grandísimos elogios. Ha dicho que importa mucho sostener la tregua de los partidos en Burdeos convenida, como tambien impedir la anarquía política y la intelectual.

Casi toda la provincia de Argel está pacificada.

Austria.—Conocemos el discurso leido por Francisco José al abrir la Cámara. Sin gran exageracion podria calificarse de revolucionario. No quiere volver á la política conservadora y tradicional, única que desean los pueblos. Ha confesado ademas que casi nada queda del Concordato de 1855: á pesar de ser cierto, habíase ocultado hasta hoy con la mayor diligencia.

Hizo el Emperador otras indicaciones gravísimas que

producirán de seguro muy mal efecto.

Por el pronto, es inminente la separacion de los representantes polacos. Tambien reina en Gallitzia gran descontento.

Dicese que Andrassy quiere suprimir el Libro encarnado.

Asegúrase que ha roto sus relaciones con Beust.

En los sucesos de Austria ven muchos, con motivo ó sin él, la mano de Bismark.

Se ha decidido adquirir ametralladoras de nueva invencion. Alemania.—No diremos que se ha eclipsado, pero sí que tiene menos luz que antes la estrella de Bismark. No obstante lo que ha hecho para promover un cisma en Baviera, nada casi ha conseguido. Dœllinger, á pesar de la proteccion conseguida, no ha correspondido á las esperanzas del canciller prusiano.

Mortificanle tambien mucho les ideas poco unitarias de Cárlos I de Wurtemberg, que trata del restableci-

miento de su legacion en Paris.

La Germania de Berlin anuncia que se van á reunir en un solo volúmen todas las protestas que en favor de la Compañía de Jesus se han hecho en Prusia. Una de las mas notables es la de los ex-discípulos de los reverendos Padres.

La prensa católica de Alemania tiene dos nuevos órganos diarios. Se publica el uno en Bonne, y en Coblentz

el otro: Al all and the said

Siguen las cuestiones entre algunos franceses y prusianos.

de los trabajadores.

En Bruselas hubo el dia 13 terribles incendios.

Spira al abate Wortt. Los católicos se proponen pedir al Papa que no confirme la eleccion, por las opiniones, contrarias á la infalibilidad, del elegido.

A pesar de Lutz, el Rey ha declarado que seguirá sosteniendo á su representante cerca de la Santa Sede.

La organizacion del ejército bávaro puede darse por terminada.

Suiza.—Hay esperanzas de que Mons. Strossmayer seguirá el ejemplo de sus venerables hermanos, adhiriéndose completamente al Concilio.

El señor cura de Rebenvelier ha presentado la dimision, para impedir algunas medidas estremas con que ha

conminado el gobierno al Obispo de Basilea.

dos por haberse suprimido el sueldo al representante del Papa.

Grecia.—Se ha constituido el nuevo gabinete.

gado en América un millon de fusiles de nueva invencion, así como quinientos cañones en Inglaterra, de los que cárganse por la culata, y doscientas piezas de grueso calibre. Tambien piensa en buques acorazados.

igual enteramente á la célebre de la Vírgen de Lourdes.

El dia 9 celebró junta en Liverpool la asociacion conservadora de obreros. En ella pronunció lord Derby un discurso contra el gabinete.

Se han ensayado en Inglaterra hace poco unos cañones formidables. Dícese que á 6,000 metros atraviesan

las planchas de los buques acorazados.

En Irlanda salieron el dia 10 unas tres mil personas con música y banderas para festejar á Bult y Smith, que ha defendido en el Parlamento inglés la autonomía irlandesa.

Siguen coaligándose los obreros para conseguir rebaja

en las horas de trabajo.

Portugal.—Un Congreso de oradores y escritores católicos portugueses se inauguró el 27 del pasado. Hácense grandes elogios de los discursos pronunciados por el P. Juan Vieira Nieves Castro de la Cruz.

AMERICA.

Caba.—Se ha presentado el cabecilla Manuel Agramonte.

Ha sido nombrado el general Ceballos segundo cabo de la Isla, encargándose á Riquelme el departamento oriental.

El señor marques de Manzanedo, presidente de la asociacion hispano-americana, ha recibido los siguien-

tes despachos telegráficos de la Habana:

«Habana 9 (desde Cayo-Hueso).—El Casino español de la Habana considera conveniente la permanencia de Valmaseda en el mando superior de Cuba. Ruego á V. E., si tiene algun fundamento la noticia de la prensa asociada, sobre su relevo, que procure ese centro dar á conocer al gobierno de S. M. esa opinion.—Presidente, Pedro.»

«Habana 12.—Sigue aquí el descontento por seguir anunciando la prensa asociada lo que es causa de nuestro disgusto. Sáquenos pronto de nuestra situacion con buena noticia importante. Presentacion de Manuel Agramonte, con gente.—Pedro.»

La revista de instruccion pública, La Idea, recibió

ayer el siguiente telégrama de Cuba:

«Habana 12 (via de Cayo).—Los españoles leales de Cuba consideran funestísimo el relevo de Valmaseda en los momentos en que espira la insurreccion: las comunicaciones telegráficas restablecidas: fáciles en estremo las transacciones, y movimiento de la ganadería: espeditas las comunicaciones terrestres al final de la trocha: se cree con fundamento la fuga de Céspedes. El relevo de Valmaseda, cuyo plan de campaña da tan felices resultados, seria abandonar lo cierto por lo dudoso, comprometiendo tan lisonjera situacion, y esponer hasta el porvenir de Cuba. Comunicadlo á otro periódico.»

Tambien el gobierno, segun La Prensa, ha recibido

el siguiente despacho sobre el mismo asunto:

«Habana 12.—Cayo Hueso 13.—Salida Valmaseda de Cuba, seria el mayor triunfo que podrian obtener enemigos de España, batidos siempre por general Villate; la escitacion del pais es general y alarmante.»

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MES DE ENERO DE 1872.

Dia 13. Por el ministerio de Fomento se publica

el decreto siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en la ley de instruccion pública de 9 de setiembre de 1857 y en el decreto-ley de 6 de noviembre de 1868, no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó por traslacion, en los establecimientos dependientes de la direccion general de Instruccion pública, el que los profesores que aspiren á ellas y hubieren sido nombrados legalmente, hayan ingresado en el profesorado público en virtud de oposicion.

»Art. 2.º Los profesores escedentes serán colocados segun lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de noviembre de 1868 y en el decreto de 11 de julio último, aunque no hubieren ingresado en el profesorado por oposicion.

Art. 3.6 Quedan derogadas las prescripciones del reglamento de 15 de enero de 1870 y del decreto de 4 de julio del mismo año en cuanto se oponga á lo dispuesto

en los artículos anteriores.»

—Por el ministerio de Hacienda se publica una órden, por la que se dispone continúen habilitados los puertos de Santagañy, Campos, Manacor, Artá y Sonservera, en la isla de Mallorca, para la esportacion, con destino al puerto de Palma, de los cereales, líquidos y legumbres sobrantes de sus cosechas, así como del carbon y leña procedente de los mismos distritos, cuidando la aduana de Palma de remitir anualmente al director general de aduanas una relacion detallada de las importaciones de aquella procedencia.

Dia 14. Por el ministerio de Fomento se nombran consejeros ponentes de la junta consultiva de instruccion pública á D. Víctor Arnau, catedrático de la facultad de derecho de la Universidad de Madrid, y á D. José Montserrat y Riutort, catedrático de la facultad de cien-

cias de la Universidad de Valencia.

-Por el ministerio de Ultramar se nombra gobernador político-militar de Mindanao, en las islas Filipinas, al brigadier D. Luis Fernandez Golfin.

Dia 15. No contiene disposicion alguna de interes

general.

Dia 16. Por la presidencia del Consejo de ministros se publican los decretos siguientes.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador

civil de la provincia de la Coruña ha presentado D. Laureano Malvares, y nombrando en su lugar á D. José Gomez Diez.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Valencia ha presentado D. Ramon de Keiser y Moreno, y nombrando en su lugar á D. Federico Villalba.

Nombrando gobernador civil de la provincia de Búr-

gos á D. Antonio de Quevedo y Donis.

Nombrando gobernador civil de la provincia de Cór-

doba á D. Francisco Moreu y Sanchez.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Toledo ha presentado D. Pedro Labrador, y nombrando en su lugar á D. Manuel Gonzalez Llana.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Alava ha presentado D. José María Ezcartí, y nombrando en su lugar á D. Miguel Fernandez Valmaseda.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Albacete ha presentado D. Manuel Izquierdo Lopez, y nombrando en su lugar á don Tomás de Aquino Arderíus.

Nombrando gobernador civil de la provincia de Caste-

llon á D. Leandro Perez Cosio.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Cuenca ha presentado D. Valentin Perez Montero, y nombrando en su lugar á D. Pedro Granero y Aragon.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Huesca ha presentado D. Ángel Abad y Goyeneche, y nombrando en su lugar á D. Al-

berto Quintana.

Nombrando gobernador civil de la provincia de Jaen

á D. Martin Tosantos.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Lugo ha presentado D. Miguel Vidal y Lopez, y nombrando en su lugar á D. Fernando Fernandez Bobadilla.

Nombrando gobernador civil de la provincia de Na-

varra á D. Cárlos Cid.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Palencia ha presentado D. Fernando Monedero, y nombrando en su lugar á D. Ambrosio José Cagigas.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Salamanca ha presentado D. Ramon Izquierdo, y nombrando en su lugar á D. José Fer-

reras.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Soria ha presentado D. José Alvarez Sotomayor, y nombrando en su lugar á D. Constantino Armesto.

Admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Vizcaya ha presentado D. Antonio Fernandez, y nombrando en su lugar á D. Miguel Diez Ulzurrun.

Dia 17. Publica solamente la circular del ministerio de la Gobernacion, que en otro lugar reproducimos integra.

Dia 18. Por el ministerio de Estado se publica un decreto nombrando enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias, á D. Emilio de Muruaga.

-Por el ministerio de Gracia y Justicia se publican

los decretos siguientes:

Nombrando vocal de la Junta calificadora de magistrados y jueces, para la vacante que resulta por haber sido nombrado presidente del Tribunal Supremo D. Cirilo Alvarez, á D. Manuel Alonso Martinez, diputado á Cortes; y fiscal del Tribunal Supremo á D. Pascual Bayarri y García, fiscal que fue de Audiencia.

Dia 19. No contiene disposicion alguna de interes

general.

MADRID, 1872.—Imprenta á cargo de D. A. Perez Dubrull, calle del Pez, 6, principal.